MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

***INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A.* CONTRATACION DIRECTA N° 07/2020 CON ID N° 375302 - ADQUISICION DE CARTELES.-**

1. *INTRODUCCION;*

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los días del mes de Mayo del año dos mil VEINTE, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 016/2020 de fecha 8 de ENERO de 2020: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 07/2020 CON ID N° 375302 - ADQUISICION DE CARTELES.-*** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento. -

2. *ANTECEDENTES*

a) PAC N°: 375302
b) Disponibilidad Presupuestaria: 160.000.000
c) Fecha de Publicación el SICP: 03/02/2020
d) Sistema de Adjudicación: por el total
e) Capacidad Financiera: si aplica
f) Capacidad técnica y experiencia: _si aplica
g) Modalidad de Contrato: Cerrado.
h) Oferentes invitados:

ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA	andreskazuo@gmail.com
ANTONIO OJEDA BURGOS	be@be.akaruvicha.com
BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	blancamarin_17@hotmail.com
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	direccion@nempre.com
SENIOR PUBLICIDAD SRL	rovelar@senior.com.py

i) Monto referenciales por Ítem: no aplica.
j) Adendas: 1,2.
k) Resolución IM N° 016/2020 de fecha 08/01/2020 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección de Seguridad y tránsito (dependencia solicitante) a objeto de realizar la evaluación pertinente. -

3. *PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES*

En fecha 25 de Febrero del año 2020 a las 08:30 hs en la SEDE de la Municipalidad de Luque, sito en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 casi callejón sin salida María Auxiliadora en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúnen funcionarios de la Dirección de la UOC a los efectos de dejar sentado el acuerdo al procedimiento previsto en el Art° 54 " Acto de apertura" del decreto reglamentario 21909/03 y concordantes, se presentaron los siguientes oferentes;

OFERENTES
VG SERVICIOS RUC.N°.3613008-7
RUBRIX SRL RUC N° 80099624-0
TRANSITAPUA SRL RUC N° 80040130-1
ELVIS OSMAR RUC N° 2439177-8

4. *OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA*

Se deja constancia en el acta de apertura, que se volvió a entregar el sobre al oferente;" PARA VOS SERVICIOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS" ya que el mismo no cumplio con el **Art. 57 del decreto reglamentario N° 2992/2019 QUE TEXTUALMENTE REZA:** *El acto de apertura será presidido por funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones. Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas, solicitudes de retiro o sustituciones de oferta presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al oferente sin abrir.-*

ALINA DO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

Abog. Maria Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

5. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

DOCUMENTOS	VG servicios – RUC N° 3613008-7	MORENO INGENIERIA RUC 4845486-9	RUBRIX SRL RUC N° 80099624-0	TRANSITAPUA SRL RUC N° 80040130-1	Elvis Osmar RUC N° 2439177-8 –
Formulario de Oferta *	√	√	√	√	√
Certificado de cumplimiento tributario	√	√	√	√	√
Garantía de Mantenimiento de Oferta	√	√	√	√	√
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	√	√	√	√	√
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	√	√	√	√	√
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	UNIPERSONAL	UNIPERSONAL	√	√	UNIPERSONAL
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto	N/C	N/C	√	√	N/C

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*					
SIPE (OPCIONAL)	X	1589808	1589572	1589769	1589806
Muestras	X	X	X	X	X
TOTAL	**149.000.000.-**	**131.580.000**	**140.000.000**	**114.750.000**	**137.400.000**

6. ANALISIS DE LOS REQUISITOS LEGALES – DATOS DEL SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:

Documento	**VG servicios – RUC N° 3613008-7**	**MORENO INGENIERIA RUC 4845486-9 –**	**RUBRIX SRL RUC N° 80099624-0**	**TRANSITAPUA SRL RUC N° 80040130-1**	**Elvis Osmar RUC N° 2439177-8 –**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Publica, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Publica y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-

7. PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado **por las firmas oferentes no encontrando variación ni correcciones aritméticas alguna en los CUATROS oferentes participantes del proceso licitatorio**;

7.1. VERIFICACIÓN DE POSIBLES ERRORES ARITMÉTICOS;

Se informa que al realizar los cuadros comparativos – adjunto, no se observó ningún error aritmético de los oferentes participantes.-

En el caso que nos ocupa, el orden de precios se aprecia en el siguiente cuadro.

OFERENTE	MONTO OFERTADO
TRANSITAPUA S.R.L.	**Gs. 114.750.000**
MORENO INGENIERIA	**Gs. 131.580.000**
ELVIS OSMAR	**Gs. 137.400.000**
RUBRIX S.R.L.	**Gs. 140.000.000**
VG. SERVICIOS	**Gs. 149.000.000**

8. ANALISIS Y VERIFICACION LEGAL DE LA DOCUMENTACION FORMAL PRESENTADA

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), no arroja ningún dato referente al citado proceso.-

ITEMS	Documentos	TRANSITAPUA	MORENO INGENIERIA	ELVIS OSMAR	VG. SERVICIOS
1	Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	cumple	cumple	cumple	cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Abog. María Victorina Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Jefa de Asuntos Jurídicos
Luque

	del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010				
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11	Declaración jurada de conformidad con el pliego de bases y condiciones	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12	Declaración jurada de cumplimiento con las Especificaciones técnicas				

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

Abog. María Victorina Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

13	BALANCES DE LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
14	a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018).- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018).- c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2016, 2017, 2018), no deberá ser negativo. -	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
15	Presentar declaración jurada de contar con la capacidad técnica de ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones solicitadas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
16	*Copias de contratos ejecutados de provisión, de CARTELERIA. Deberá presentarse como mínimo la cantidad de 6 (seis) contratos y recepciones finales o más que fueren necesarios para acreditar la experiencia en el rubro.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
17	*Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION - Art° 4*	cumple	cumple	cumple	cumple
18	Muestras	NO Cumple	NO Cumple	NO Cumple	Cumple
19	SIPE (Opcional	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El comité evaluador por intermediación de la UOC solicita muestras de carteles como lo indica el Pliego de Bases y Condiciones, mediante Nota UOC N° 38/2020 de fecha 02/03/2020. A la vez ***,solicita el informe técnico, bajo cargo de la Dirección solicitante , a los efectos que se CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, MATERIALES Y LA MEDIDAS ESTABLECIDAS ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA*** CONVOCATORIA.-

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Comité de Evaluación

Abog. María Victoria Jiménez B.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Cabe destacar que cumplido la fecha de presentación, este Comité corrobora que cuatros empresas presentaron dichas muestras, las mismas son **"VG SERVICIOS DE VICTOR HUGO GONZALEZ" "TRANSITAPUA S.R.L." "MORENO INGENIERIA** y **"MEGA PRINT DE ELVIS PEÑA"** , mientras que el oferente **"RUBRIX S.R.L."** queda automáticamente descalificado del proceso por no presentar en tiempo y forma lo solicitado.

Este Comité luego de obtener el informe realizado por la Dirección de Prensa a cargo del **Lic. Carlos Invernizzi** , corrobora que solo la EMPRESA **"VG. SERVICIOS" según informe nombrado up supra** CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES"

A modo de visualización del informe Técnico dejamos plasmados lo nombrado en el siguiente cuadro:

Oferente	Materiales Presentados Se marcan con SI los materiales presentados correctamentes y con NO los materiales que no correspondan, asi tambien las terminaciones del diseño y medidas						
	Chapa Nº 18	Caño 60x60	Ploteado con ploter de corte	Estructura principal completamente soldada	Pintura base con antioxido y terminacion Grafito	Medida Solicitada	Modelo Solicitado
Mega Print	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Trans Itapua	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO
VG Servicios	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Moreno Ingenieria	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO

9. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA;

Al respecto de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, el oferente cumple con los requerimientos.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Atendiendo a lo dispuesto en el Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente "***VG SERVICIOS"*** cumple satisfactoriamente.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Art° 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente "***VG SERVIVIOS*** para su adjudicación con un monto de **Gs 149.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones)**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55°, 56°, 60° y 61° del Decreto N° 21.909/2003 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. -

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados en el art. 10 inciso 8, última parte del Decreto Reglamentario ya mencionado y, siendo las 13:00 horas se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros el presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Abog. María Victoria Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

.....
Representante de la Dirección Administración y Finanzas

.....
Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

.....
Representante de la Dirección de Prensa (solicitante)